

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 15 de junio de 1945 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libra	44,00	45,00
Dólar	10,95	11,22
Lira	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belga	—	—
Florín	—	—
Escudo	43,50	44,60
Peso, moneda legal...	2,60	2,66
Corona sueca	2,62	2,68
Corona noruega	—	—
Corona danesa	221,35	226,90

MINISTERIO DE MARINA

Asociación Benéfica para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada

Concurso

Se abre concurso, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, a fin de proveer una plaza de Inspector-Instructor en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada.

En la Secretaría de la Asociación, sita en el Ministerio de Marina, se admitirán, dentro de los treinta días, contados a partir de la fecha en que se publique este concurso en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», las solicitudes dirigidas al excelentísimo señor Vicealmirante Presidente de dicha Asociación, debiendo acompañarlas de cuantos títulos, certificados, informes y otros antecedentes morales que puedan servir como nota de mérito para los solicitantes.

Tendrán la condición de ostentar, cuando menos, el título de Maestro Nacional o Bachiller Universitario, y habrán de ser solteros o viudos, pues es condición precisa que el elegido viva precisamente en el Colegio.

La edad de los concursantes es...

tará comprendida entre los veinticinco y los cuarenta años, y el elegido sufrirá un reconocimiento médico, del cual dependerá su ingreso provisional, que no será efectivo hasta los doce meses de ejercer el cargo, si, a juicio de la Junta Facultativa del Colegio, ha demostrado aptitudes para el mismo, y sin derecho a más indemnización que el sueldo correspondiente al tiempo que haya permanecido en él.

Al Inspector-Instructor se le facilitará alimentación, habitación, mobiliario, ropas de cama y lavado de la personal, con sueldo anual de seis mil pesetas (6.000,00 pesetas), percibido por dozavas partes.

Las obligaciones, deberes y derechos del Inspector-Instructor estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Asociación.

Madrid, 9 de junio de 1945.—El Vicealmirante Presidente, Angel Cervera.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Delegación del Tribunal de Cuentas

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de dicho Ramo y del de Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo - judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de quinientas sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y siete céntimos (564,47 pesetas), instruido contra el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Eibar (Guipúzcoa) don Lucio García Sanz, con motivo de irregularidades cometidas en aquella Oficina en el servicio de Caja Postal de Ahorros el día 15 de marzo de 1924, y

1.º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance, la de quinientas sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y siete céntimos (564,47 pesetas), importe del libramiento expedido, número 1.854, por dicha cantidad y hecho efectivo por la Tesorería de la Caja Postal de Ahorros en Madrid el día 19 de abril de 1925 para indemnizar con su importe al titular de la

Caja Postal de Ahorros por la imposición no verificada.

Segundo. Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Eibar (Guipúzcoa) don Lucio García Sanz, con más los intereses legales de demora al cinco por ciento anual desde las expresadas fechas de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años y de los gastos de procedimiento. Ascienda dichos intereses legales de demora a la cantidad de ciento cuarenta y una pesetas con doce céntimos (141,12 pesetas).

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia; y

Cuarto. Que condeno al mencionado don Lucio García Sanz al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado en todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de pesetas por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción en todo caso del alcance declarado y sus intereses de demora, en las correspondientes cuentas de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo. Félix Carbajal Riego.» (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de notificación a don Lucio García Sanz, dado su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Félix Carbajal Riego.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—(Ramal al Astillero)

Edicto

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de agosto de 1943 la declaración de urgencia de las obras del citado ferrocarril, es

aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley y 5.º de las disposiciones complementarias contenidas en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Narón, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mis-

mas y titulares de derechos afectados que a los ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las doce horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas, dando comienzo en la finca señalada con el número dos y continuando hasta su terminación, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que consigna al efecto el artículo 4.º de la mencionada Ley.

RELACION DE FINCAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE NARON

Número	Nombre del propietario	L I N D E R O S	Clase y situación del cultivo en el momento de la ocupación
2.	Josefa Vázquez Rodríguez ...	Norte, Ferrocarril Betanzos-Ferrol. Sur, Arturo Carballo. Este, carretera. Oeste, Herederos de José Carballo	Huerta.
3.	Hros. de José Carballo Ruza.	Norte, Ferrocarril Betanzos-Ferrol. Sur, Herederos de Enrique Dopico. Este, Josefa Vázquez. Oeste, Herederos de Enrique Dopico	Huerta.
4.	Hros. de Enrique Dopico	Norte, Ferrocarril Betanzos-Ferrol. Sur, Julia Rivas. Este, Herederos de José Carballo, Oeste, Julia Rivas.	Cereales.
5.	Ramón Allegue Sedes	Norte, Ferrocarril Betanzos-Ferrol. Sur, Julia Rivas y otros. Este, Herederos de Enrique Dopico. Oeste, Antonia Carrera	Erial y pastos.
6.	Hros. de José Bellas Rodríguez,	Norte, Herederos de Ramón Allegue. Sur, Corredoira a La Gándara. Este, Herederos de Enrique Dopico. Oeste, Herederos de Benita Rivas	Labor.
7.	Antonia Carrera	Norte, Ferrocarril Betanzos-Ferrol. Sur, Herederos de José Bellas y otros. Este, Herederos de Ramón Allegue. Oeste, Herederos de Beceiro y otros	Labor.
8.	Hros. de Benita Rivas	Norte, Antonia Carrera. Sur, Corredoira de Las Cabras. Este, Herederos de José Bellas. Oeste, Juan García ...	Cereales.
9.	Juan García	Norte, Antonia Carrera. Sur, Corredoira de Las Cabras. Este, Herederos de Benita Rivas. Oeste, Josefa Vázquez	Cereales.
10.	Josefa Vázquez Rodríguez	Norte, Antonia Carrera. Sur, Corredoira de Las Cabras. García. Oeste, Herederos de Enrique Dopico	Erial-Pastos,
11.	Hros. de Enrique Dopico	Norte, Antonia Carrera. Sur, Corredoira de Las Cabras. Este, Josefa Vázquez. Oeste, Herederos de José María Alvaríño	Erial-Pastos,
12.	Hros. de José María Alvaríño.	Norte, Herederos de José Bellas. Sur, Corredoira de Las Cabras. Este, Herederos de Enrique Dopico. Oeste, Herederos de José Bellas y otros	Pinar.
13.	Hros. de José Bellas Rodríguez	Norte, Herederos de Beceiro. Sur, Herederos de Benita Rivas. Este, Antonia Carrera. Oeste, Corredoira de Las Cabras	Labor y prado.
14.	Hros. de Benita Rivas	Norte, Herederos de José Bellas. Sur, Corredoira de Las Cabras Este, Herederos de José María Alvaríño. Oeste, Campo de Las Cabras	Prado.
16.	Hros. de Ricardo Gundín	Norte, Campo de Las Cabras. Sur, Herederos de Francisco Díaz. Este, Corredoira de Las Cabras. Oeste, arroyo.	Prado.

**MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Ferrocarriles,
Tranvías y Transportes por Carretera.—(Ramal a La Graña)**

Edicto

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de julio de 1943 la declaración de urgencia de las obras del citado ferrocarril, es aplicable a las mismas la Ley de la

Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley y 5.º de las disposiciones complementarias contenidas en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de El Ferrol del Caudillo, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de de-

rechos afectados, que a los ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las doce horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas, dando comienzo en la finca señalada con el número cuarenta y tres y continuando hasta su terminación, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que consigna al efecto el artículo 4.º de la mencionada Ley.

RELACION DE FINCAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Número	Nombre del propietario	L I N D E R O S	Clase y situación del cultivo en el momento de la ocupación
43.	Hros. de José Serantes	Norte, Petra Méndez y otros. Sur, Guillermo Prieto. Este, Mar. Oeste, José Morenó Roel	Sin cultivar.
44.	Petra Méndez Casado	Norte, Carretera a La Graña. Sur, José Serantes. Este, Angel Scoane y otros. Oeste, Emilio Canosa ...	Labor.
45.	Emilio Canosa Serantes	Norte, Carretera a La Graña. Sur, José Serantes. Este, Petra Méndez. Oeste, Higinio Aneiros	Labor.
46.	Higinio Aneiros Rey	Norte, Carretera a La Graña. Sur, José Serantes. Este, Emilio Canosa. Oeste, Ricardo Vázquez	Labor.
47.	Hros. de José Manso Guerrero	Norte, María Amor y otros. Sur, Carretera a La Graña. Este, María Amor. Oeste, el mismo.	Prado.
48.	Rosario García Loureiro	Norte, Herederos de E. Ladrove. Sur, Herederos de José Manzo. Este, María Amor. Oeste, el mismo ...	Monte.
49.	Hros. de Emilia Ladrove Lago.	Norte, María Amor. Sur, Rosario García. Este, María Amor. Oeste, Guillermo Prieto	Monte.
50.	María Amor Varela	Norte, Manuel Romero y camino. Sur, Carretera. Este, Laureano García. Oeste, Laureano García	Sin cultivar.
51.	Laureano García Zapata	Norte, Herederos de E. Ladrove. Sur, Herederos de E. Ladrove. Este, María Amor. Oeste, María Castro.	Monte.
52.	María Castro López	Norte, camino. Sur, Herederos de E. Ladrove. Este, Laureano García y otro. Oeste, Jaime Bastida	Monte.
53.	Hros. de Emilia Ladrove Lago	Norte, camino. Sur, Rosario García. Este, María Castro. Oeste, Guillermo Prieto	Monte.
54.	Hros. de Emilia Ladrove Lago	Norte, camino. Sur, Laureano García. Este, Manuel Romero. Oeste, María Castro	Monte.
55.	Manuel Romero Rodríguez ...	Norte, camino. Sur, María Amor. Este, María Amor. Oeste, Herederos de E. Ladrove	Monte.
57.	Hros. de Fermína Díaz Ladrove	Norte, Laureano García. Sur, camino. Este, camino. Oeste, Laureano García	Monte.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—(Ramal al Astillero)

Edicto

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de agosto de 1943 la declaración de urgencia de las obras del citado ferrocarril, es apli-

cable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley y 5.º de las disposiciones complementarias contenidas en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de El Ferrol del Caudillo, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propieta-

rios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las doce horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas, dando comienzo en la finca señalada con el número diecisiete y continuando hasta su terminación, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que consigna al efecto el artículo 4.º de la mencionada Ley.

RELACION DE FINCAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Número	Nombre del propietario	L I N D E R O S	Clase y situación del cultivo en el momento de la ocupación
17.	Ramón Allegue Sedes	Norte, el mismo. Sur, camino. Este, cauce. Oeste, María Dopico	Prado.
18.	Matilde Allegue y Felisa Allegue	Norte, Juan García. Sur, arroyo. Este, arroyo. Oeste, carretera a La Gándara	Prado y cereales.
19.	Juan García	Norte, Herederos de Beceiro y otros. Sur, Matilde Allegue. Este, Corredoira de Las Cabras. Oeste, señora de Leonardo Cabanas y otros	Labor.
20.	Sra. de Leonardo Cabanas y hermana	Norte, Juan García. Sur, Matilde Allegue. Este, Juan García. Oeste, carretera a La Gándara	Cereales.
22.	José Villar Castrillón	Norte, Honesto Requejo. Sur, Manuel Soto. Este, carretera. Oeste, Angel Rodríguez	Huerta.
23.	Honesto Requejo Rasina	Norte, José Villar. Sur, José Villar. Este, carretera. Oeste, María Fraga	Huerta.
24.	Angel Rodríguez Díaz	Norte, María Fraga y otros. Sur, Manuel Soto y otros. Este, José Villar. Oeste, José García	Erial y labor.
25.	María López Fraga	Norte, María Fraga. Sur, Angel Rodríguez. Este, Honesto Requejo. Oeste, Consuelo Garrote	Labradío.
26.	Consuelo Garrote Rico	Norte, Remedios Montenegro. Sur, Angel Rodríguez. Este, María Fraga. Oeste, José García y otros.	Huerta.
27.	José García	Norte, Carmen Daporta. Sur, camino-senda. Este, Carmen Daporta. Oeste, camino-senda	Labradío.
28.	Carmen Daporta Montero	Norte, Consuelo Garrote Rico. Sur, camino-senda. Este, Josefa Lamas. Oeste, Amparo Daporta Gómez	Labradío.
29.	Amparo Gómez Díaz	Norte, Consuelo Garrote Rico. Sur, camino-senda. Este, Carmen Daporta Montero. Oeste, Antonia Casal ...	Labradío.
30.	José Villar Vázquez	Norte, Consuelo Garrote Rico. Sur, camino-senda. Este, Mónica Alvarifo. Oeste, Antonia Casal	Labradío.
31.	Felipe Miragalla y Daniel Prieto Pereira	Norte, camino-senda. Sur, Amparo Gómez. Este, Pura Caramés. Oeste, Manuela Bermúdez	Labradío.
32.	Amparo Gómez Díaz	Norte, Mónica Alvarifo. Sur, Antonia Casal. Este, camino-senda. Oeste, Juana García y Carmen Conde ...	Labradío.

Número	Nombre del propietario	L I N D E R O S	Clase y situación del cultivo en el momento de la ocupación
33.	Concepción Díaz-Noriega Suárez-Albanell	Norte, camino-senda. Sur, Juan García. Este, camino-senda. Oeste, María del Carmen Conde	Huerta.
34.	María del Carmen Conde Díaz.	Norte, Mónica Alvariño. Sur, Juan Noriega. Este, camino-senda. Oeste, Juan García	Labor y prado.
35.	Juana García Díaz	Norte, Amparo Gómez Díaz. Sur, María Conde Díaz. Este, Juan Noriega. Oeste, Mónica Alvariño	Labor y prado.
36.	Mónica Alvariño	Norte, Pura Cartamil. Sur, Mónica Alvariño. Este, Juana García. Oeste, riachuelo	Labor y prado.
37.	Manuel Espada Vázquez	Norte, Antonio Mera y riachuelo. Sur, Manuel Cores. Este, Juan Noriega. Oeste, Eduardo Cobelo	Labradío.
38.	Eduardo Cobelo Fernández ...	Norte, Manuel Espada. Sur, Andrea Fernández. Este, Manuel Espada. Oeste, camino vecinal	Campo y labradío.
40.	José Grueiro López	Norte, la casa. Sur, Josefa Pérez Varela. Este, camino. Oeste, María del Carmen Conde	Labradío.
41.	Josefa Pérez Varela	Norte, José Grueiro López. Sur, Teresa López. Este, camino vecinal. Oeste, María del Carmen Conde ...	Labradío.
42.	María del Carmen Conde.....	Norte, José Grueiro. Sur, Roque Bordello. Este, Josefa Pérez Varela. Oeste, José Sánchez Quintela	Labradío.
43.	Roque Bordello Míguez	Norte, María del Carmen Conde. Sur, Josefa López. Este, María del Carmen Conde. Oeste, José Sánchez Quintela	Labradío.
44.	José Sánchez Quintela	Norte, Viuda de Bernardo López. Sur, carretera. Este, María Antonia Beceiro y Carmen Conde	Labradío y prado.
45.	Telmo Carballeira Acción	Norte, José Sánchez Quintela. Sur, Roque Bordello. Este, Roque Bordello. Oeste, Antonio Beceiro	Labradío.
46.	Antonia Díaz Beceiro	Norte, José Sánchez Quintela. Sur, carretera. Este, Telmo Carballeira. Oeste, José Sánchez Quintela ...	Huerta.
47.	Antonio López	Norte, José Sánchez Quintela. Sur, carretera. Este, Antonio López. Oeste, carretera	Huerta.
48.	Antonio Alves Ramos	Norte, Andrés Romalde. Sur, Antonio López. Este, José Sánchez Quintela. Oeste, carretera	Solar y huerta.
50.	Robustiano Cobalo Pardo	Norte, carretera. Sur, María Gagigao y Amparo Gómez. Este, carretera. Oeste, camino al Arqueiro	Huerta.
52.	Domingo Mamán	Norte, camino de Arqueiro y cierre de setos. Sur, camino vecinal. Este, Robustiano Cobelo. Oeste, Abelardo Tenreiro	Labradío.
53.	Abelardo Tenreiro Montero ...	Norte, Domingo Mamán. Sur, camino al Arqueiro. Este, camino al Arqueiro. Oeste, Manuel Martínez	Labradío.
54.	Manuel Martínez	Norte, Antonio Mera. Sur, Francisco Fontenla. Este, Abelardo Tenreiro y camino. Oeste, Fidel Parente Calviño	Labradío.
55.	Francisco Fontenla Leira	Norte, Manuel Martínez. Sur, Manuel Martínez. Este, Manuel Martínez y camino al Arqueiro. Oeste, Fidel Parente	Labradío.

Número	Nombre del propietario	LINDEROS	Clase y situación del cultivo en el momento de la ocupación
56.	Manuel Martínez	Norte, Francisco Fontela. Sur, Manuel Abeledo. Este, Francisco Fontela. Oeste, Fidel Parente	Labradío.
57.	Rosa Rodríguez y Rodríguez.	Norte, Antonio Pereira. Sur, Manuel Abeledo. Este, Francisco Fontela y Manuel Martínez. Oeste, Antonio Pereira	Maíz.
58.	Manuel Abeledo Golpe	Norte, Fidel Parente. Sur, camino del Contraste. Este, Fidel Parente y Manuel Martínez. Oeste, Antonio Pereira Rodríguez	Labradío.
59.	Antonio Pereira Rodríguez ...	Norte, Constantino López. Sur, Manuel Abeledo y camino Contraste. Este, Fidel Parente. Oeste, Alfredo Pérez, José Cuervo y Manuel Fernández	Labradío y prado.
60.	Carmen Mera Fernández	Norte, Antonio Pereira. Sur, carretera Contraste Este, Antonio Pereira. Oeste, José Cuervo y Manuel Fernández	Solares.
62.	Hros. de José Sánchez Pita ...	Norte, camino vecinal. Sur, carretera Contraste y camino vecinal. Este, carretera Contraste. Oeste, Carlos Pardo Rodríguez	Labor y prado.
63.	Magdalena Pardo Tenreiro.....	Norte, carretera Contraste. Sur, Constantino Armando Soto. Este, Herederos de José Méndez Pita. Oeste, Constantino Armando Soto	Labor y prado.
64.	Constantino Armando Soto ...	Norte, más del propietario. Sur, carretera Montón. Este, Carlos Pardo. Oeste, Faustino Rey	Labor y prado.
65.	Faustino Rey Expósito	Norte, Constantino Armando Soto. Sur, Constantino Armando Soto. Este, Constantino Armando Soto. Oeste, Elvira Castro	Labradío.
66.	Elvira de Castro	Norte, Constantino Armando Soto. Sur, carretera del Montón. Este, Faustino Rey. Oeste, José Couce Pita.	Labradío.
67.	María Rivero Vázquez.....	Norte, Ramón Pena. Sur, carretera Montón. Este, Faustino Rey. Oeste, Domingo Lago Vázquez	Labradío.

La Coruña, 18 de mayo de 1945. El Representante de la Administración (ilegible).

815-O

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro al Tesoro, que más adelante se menciona, he dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a once de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, visto el expediente instruido con-

tra el ex Cartero urbano de Cenicero (Logroño), don Juan Manuel Echegoyen Herrero, sobre reintegro al Tesoro de cuatro mil quinientas trece pesetas con ochenta céntimos (pesetas 4.513,80), descubierto resultante en los fondos del servicio del Giro Postal de la Estafeta clausurada de Cenicero, durante el mes de noviembre de 1942 y primer Resultando...—Fallo: Que debo declarar y declaro. *Primero*.—Partida de alcance, la de cuatro mil quinientas trece pesetas con ochenta céntimos (4.513,80 pesetas), importe de dos libramientos hechos efectivos el seis de mayo y treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, para nivelación del descubierto originado en los fondos del servicio del Giro Postal. *Segundo*.—Que es

responsable directo de su reintegro al Tesoro el ex Cartero urbano de la Estafeta clausurada de Cenicero (Logroño), don Juan Manuel Echegoyen Herrero, con mas los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual desde las expresadas fechas de su abono por el Tesoro, hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que pueda exceder de los correspondientes a cinco años y de los gastos de procedimiento. *Tercero*.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta Sentencia. *Cuarto*.—Que condeno al mencionado don Juan Manuel Echegoyen Herrero, al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos, por ahora, al reintegro en papel de pagos al

Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta, por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.—Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa la contracción del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas públicas.—lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado.»

Y para que sirva de notificación al expresado encartado, en rebeldía e ignorado paradero, de la Sentencia men-

cionada, que es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales y en estrados (artículos 10, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas, de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a once de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

823-O

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE VETERINARIA MILITAR

Anuncio

El día 4 de julio próximo, a las diez horas y en los locales de este Centro, calle de Núñez de Balboa, número 66, se celebrará un concurso con las formalidades de subasta para la adquisición del material que a continuación se relaciona:

MATERIAL	Cantidad	Precio unitario Pesetas
Cámaras móviles de sulfuración	35	26.965,00
Remolques para cámaras móviles de sulfuración ...	35	8.000,00
Botiquines nuevo modelo para Secciones Móviles y Hospitales	61	3.000,00
Equipo de desinfección para Secciones Móviles ...	4	4.808,00

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los diseños, modelos y todos los detalles relacionados con el concurso, se encontrarán de manifiesto en el citado local todos los días laborables, de diez a trece horas de la mañana.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica, pudiendo hacerse las ofertas parciales o totales.

Madrid, 13 de junio de 1945.—El Coronel Director.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellido del licitador o su representante), domiciliado en ..., con cédula personal de ... clase, número, enterado del anuncio inserto en la prensa oficial para la adquisición de (material a que se refiere su oferta) y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, ofreciendo el siguiente material (el que sea), al precio de pesetas por unidad.

Se incluyen los siguientes documentos:

1.º Resguardo de la Caja General de Depósitos.

2.º Los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones legales.

(A continuación hará constar el proponente si dispone o no de materias primas y, en este último caso, detallará las que precise en documento separado.)

Madrid de de 1945.

(Firma y rúbrica del licitador o su representante.)

(La proposición se extenderá en papel de la clase sexta.)

1.006-O

JUNTA DE ACUARTELAMIENTO DE LA PRIMERA REGION MILITAR

Comandancia de Fortificaciones y Obras

Anuncio de concurso de obras

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, número 5, quinta planta, ofertas para la ejecución, por

el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo, de las obras correspondientes al «Presupuesto de calefacción, abastecimiento de agua y reparaciones varias en el Hospital Militar de la plaza de Badajoz» (número 130 del L. de C. e I.)

El plazo de admisión de ofertas termina el día 26 del corriente mes, a las once horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 11 de junio de 1945.—El Coronel Ingeniero Comandante, Rafael Ros.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, número, provisto de cédula personal núm., clase, expedida en con fecha, enterado del anuncio del concurso inserto (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial de la provincia de Madrid», «Boletín Oficial» de la de Badajoz, puesto en la tablilla de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en la del Ayuntamiento de Badajoz, en la de las Oficinas de la Junta de Acuartelamiento de esta Región, en la del Destacamento de esta Comandancia en la plaza de Badajoz o en la de esta Comandancia) y de los pliegos de condiciones y del importe del Presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras correspondientes al «Presupuesto de calefacción, abastecimiento de agua y reparaciones varias en el Hospital Militar de la plaza de Badajoz» (número 130 del L. de C. e I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos y en la cantidad de (consignarla en letra), que representa una economía de pesetas en relación con la ejecución material, que asciende a cuatrocientas noventa y ocho mil noventa pesetas (498.090,00 pesetas), y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobada por Real Decreto de 23 de abril de 1919 («C. L.» número 55), así como su sujeción a las normas de trabajo establecidas, según el Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la Contribu-

ción Industrial, de estar al corriente del pago de Subsidio Familiar, de Vejez, Seguro de Accidentes del Trabajo y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda un depósito de 9.061,80 pesetas (en letra), en metálico o en títulos de la Deuda, según la clase de valores en que se haga dicho depósito.

Madrid,
(Firma del solicitante.)

OBSERVACIONES. — En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasá del diez por ciento del presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados una garantía complementaria, que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho diez por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 20 de diciembre de 1940, publicado en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 15 de 1941.

1.008-O

REGION AEREA DE LEVANTE
Servicio de Obras

Anuncio de concurso para la ejecución de la obra «Cerca para el aeródromo de Rabasa» (Alicante)

El día 30 de junio actual, a las once horas, y en el despacho oficial del primer Jefe, sito en la avenida de Jacinto Benavente—Jefatura de Aviación, Valencia—, tendrá lugar el acto para la adjudicación de las obras de referencia, ascendiendo el importe del presupuesto de ejecución material de las mismas a la cantidad de 146.070,00 pesetas.

La fianza provisional necesaria para poder tomar parte en el expresado concurso será la del 2 por 100 del importe del presupuesto de ejecución material.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo que se inserta, bajo sobre cerrado y lacrado, observándose al efecto cuanto previene el pliego de condiciones legales de dicho estudio.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás documentación que sea necesario conocer para su mejor inteligencia se hallarán expuestos en dicha Jefatura y en las oficinas del Servicio de Obras del Sector de Rabasa, durante las horas de oficina de los días laborables.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, con domicilio en, enterado del concurso anunciado en con fecha, para la ejecución de la obra de «Cerca para el aeródromo de Rabasa», con arreglo al proyecto aprobado al efecto, se comprometo a ejecutar las obras que el mismo comprende por la cantidad de (en letra y sin raspaduras) pesetas, declarando quedar enterado del contenido de todos los documentos que constituyen dicho estudio, y acompañando al efecto, adjunto, los que previene el citado pliego de condiciones legales.

..... de junio de 1945.

(Fecha, firma y rúbrica.)

1.000-O.

REGION AEREA DE LEVANTE
Jefatura de Obras

Anuncio de concurso para la ejecución de la obra de «Instalaciones para almacenamiento y manipulación de carburantes en el aeródromo de «El Palmar» (Murcia).

El día 30 de junio actual, a las once horas, y en el despacho oficial del primer Jefe, sito en la avenida de Jacinto Benavente—Jefatura de Aviación, Valencia—, tendrá lugar el acto para la adjudicación de las obras de referencia, ascendiendo el importe del presupuesto de ejecución material de las mismas a la cantidad de 89.070,00 pesetas.

La fianza provisional necesaria para poder tomar parte en el expresado concurso será la del 2 por 100 del importe del presupuesto de ejecución material.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo que se inserta, bajo sobre cerrado y lacrado, observándose al efecto cuanto previene el pliego de condiciones legales de dicho estudio.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás documentos que constituyen dicho estudio se hallan de manifiesto en dicha Jefatura y en las oficinas del Servicio de Obras del Sector de Murcia, durante las horas de oficina de los días laborables.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, con domicilio en, enterado del concurso anunciado en con fecha, para la ejecución de la obra de «Instalaciones para almacenamiento y manipulación de carburantes en el

aeródromo de El Palmar», con arreglo al proyecto aprobado al efecto, de cuyo contenido quedo enterado, se comprometo a ejecutar dichas instalaciones por la cantidad de (en letra y sin enmiendas) pesetas, acompañando al efecto los documentos que previene el citado pliego de condiciones legales.

..... de junio de 1945.

(Fecha y firma.)

1.001-O.

REGION AEREA DE LEVANTE

Servicio de Obras

Anuncio de concurso para la ejecución de la obra de «Instalaciones para almacenamiento y manipulación de carburantes en el aeródromo de Los Llanos» (Murcia).

El día 30 de junio actual, a las once horas, y en el despacho oficial del primer Jefe, sito en la avenida de Jacinto Benavente—Jefatura de Aviación, Valencia—, tendrá lugar el acto para la adjudicación de las obras de referencia, ascendiendo el importe del presupuesto de ejecución material de las mismas a la cantidad de 107.570,00 pesetas.

La fianza provisional necesaria para poder tomar parte en el expresado concurso será la del 2 por 100 del importe del Presupuesto de ejecución material de las mismas.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo que se inserta, bajo sobre cerrado y lacrado, observándose al efecto cuanto previene el pliego de condiciones legales de dicho estudio.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás documentos que constituyen dicho estudio se hallan de manifiesto en dicha Jefatura y en las oficinas del Servicio de Obras del Sector de Albacete, durante las horas de oficina de los días laborables.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, con domicilio en, enterado del concurso anunciado en con fecha, para la ejecución de la obra de «Instalaciones para almacenamiento y manipulación de carburantes en el aeródromo de Los Llanos», con arreglo al proyecto aprobado al efecto, de cuyo contenido quedo enterado, se comprometo a ejecutar dichas instalaciones por la cantidad de (en letra y sin raspaduras) pesetas, acompañando al efecto los documen-

tos que previene el citado pliego de condiciones legales.

..... de junio de 1945.

(Fecha y firma.)

1.002-O.

PARQUE CENTRAL DE INGENIEROS

Debiendo adquirir este Parque Central de Ingenieros, la maquinaria diversa que se detalla en el pliego de condiciones técnico-legales, por concurso que se celebrará ante la Junta Económica de este Establecimiento, a las diez horas del día 4 del próximo mes de julio, en las oficinas de este Parque (Princesa, núm. 22), se pone en conocimiento de los industriales que les interesa, para que presenten ofertas al señor Coronel Director, hasta las diez horas de dicho día.

El concurso se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales que se detallan a continuación.

Modelo de proposición

Don ... (Nombre y apellidos) ..., domiciliado en, calle, número, con cédula personal vigente clase, tarifa, núm. expedida en, el de de, en nombre ... (propio o en representación legal de) ..., hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de los pliegos de condiciones que han de regir para la adquisición de ... , y en su virtud, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas contenidas en los mismos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece, al precio de ... (en número y letra) ... pesetas.

3.º Que al pliego se une resguardo (o carta de pago) importante ... pesetas, que justifican el depósito con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se acompañan.

5.º Si cuenta con materias primas o es preciso recibirlas.

6.º Plazo de entrega del material ofertado.

Fecha, firma y rubrica del licitador o del representante, expresando este extremo.

Los sobres serán blancos, sin ninguna indicación de la casa a que pertenecen, y vendrán debidamente lacrados.

Los folletos explicativos, así como grabados y fotografías del material ofertado, vendrán dentro del mismo

sobre, con toda la documentación exigida en los pliegos de condiciones legales. La proposición vendrá escrita en papel sellado de la clase octava, y precisamente en pliego entero.

Pliego de condiciones de bases técnico-legales que ha de regir para la adquisición por concurso de maquinaria diversa, dispuesta por el Ministerio del Ejército (Dirección General de Industria y Material)

Primera. Las herramientas a adquirir son las siguientes:

Dos tornos paralelos de dos metros entre puntos.

Dos tornos paralelos de un metro entre puntos.

Una máquina de tallar engranajes cónicos y cilíndricos.

Una báscula para pesar vagones. Tres martinets de balista.

Dos máquinas fresadoras verticales de madera (tupú).

Dos máquinas de taladrar hasta 25 milímetros.

Una rectificadora portátil de cilindros.

Un juego fresas de disco para engranajes cilíndricos.

1.º CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL. Las herramientas a adquirir debe reunir las características siguientes:

Dos tornos paralelos de dos metros. Distancia entre puntos, 2.000 m/m, con motor acoplado de 3 H. P., 230 m.

M. altura entre puntos, 340 m/m; ancho de la bancada, 200 m/m; ancho del escote delante del plato, \varnothing máximo a torner en el escote, 700 m/m; \varnothing máximo a torner en la bancada, 450 m/m; 12 velocidades del eje principal; de 1 a 15 pasos normales métricos; de 30 a 2 pasos normales Withworth; peso neto aproximado, 2.400 kilogramos.

Dos tornos paralelos de un metro.—

Distancia entre puntos, 1.000 m/m; con motor acoplado de 2 H. P., 200 milímetros de altura entre puntos; 280 m/m de ancho de la bancada; 180 m/m de ancho del escote delante del plato; \varnothing máximo a torner en el escote, 600 m/m; \varnothing máximo a torner en la bancada, 350 m/m; 12 velocidades del eje principal; de 1 a 15 pasos normales métricos; de 30 a 2 pasos normales Withworth; peso neto aproximado, 1.300 kilogramos.

Una máquina de tallar engranajes cónicos y cilíndricos.—El \varnothing máximo admisible será de 370 m/m; semi-ángulo mínimo de cono primitivo 15°; módulo máximo, 7; número de carreras de la herramienta p/m, 70-104-158; carrera máxima de la herramienta, 85 m/m; generatriz máxima, 260 milímetros; altura total de la máquina, 1.200 m/m; peso neto apoxi-

mado, 1.000 kilogramos. Con motor eléctrico acoplado.

Una báscula para pesar vagones.—Deberá ser báscula-puante, de 40 Tm. de fuerza, especial para pesar vagones, con plataforma de 5 metros de largo para ancho de vía normal (168 centímetros), para ser instalada en vía libre con calaje de suspensión, permitiendo el paso de locomotoras de 150 Tm. y trenes en marcha. Romana impresora a todas cifras. En el precio fijado para esta báscula quedará comprendida la excavación, obra de fábrica necesaria e instalación completa de la misma.

Tres martinets de balista.—Altura total de la máquina, 2.100 m/m; medida de la base, 900x450 m/m; dimensiones de las poleas, 350x70 milímetros; velocidad normal (vueltas p/m), 210 a 230; accionamiento por excéntrica; caída regulable; golpes p/m, 210 a 230; peso útil de la maza, 40 kilogramos; motor con transmisión de uno y medio H. P.; peso neto aproximado de la máquina, 900 kilogramos.

Dos máquinas fresadoras verticales para madera.—Serán de las llamadas «Tupú», motor eléctrico acoplado de 3 H. P.; dimensiones de la mesa, 850 por 800 milímetros; \varnothing del eje, 50 milímetros; equipadas de rodamientos a bolas; peso aproximado, 540 kilogramos.

Dos máquinas de taladrar hasta 25 milímetros.—Capacidad de brocas hasta 25 m/m; porta-brocas de conorse núm. 3; longitud a taladrar, 125 m/m; 150 a 2.800 r. p. m. en saltos progresivos; motor acoplado de 2 H. P.; refrigeración de herramientas; peso neto de la máquina aproximado, 400 kilogramos.

Una rectificadora portátil de cilindros.—Será portátil del tipo Berco WB-130; \varnothing mínimo a rectificar, 55 milímetros; máximo, 130 m/m; largo máximo a rectificar, 340 m/m; dos velocidades; motor eléctrico acoplado de 0,45 H. P.; dispositivo de afilado del portátil con muela diamantada; micrómetro.

Un juego de fresas de disco para engranajes cilíndricos.—Comprenderá desde el módulo 1 al 12 inclusive; serán de acero extra-rápido; los diámetros en milímetros serán de: 48, 55, 65, 75, 85, 90, 95, 100, 105, 120, 125, 130; y el agujero, también en milímetros, será de 22, 22, 27, 27, 32, 32, 32; 32, 32, 38, 38, 38.

Los motores de estas máquinas serán de corriente alterna trifásica, de 220 voltios.

2.º PRECIO MÁXIMO.—El precio máximo de cada herramienta será el que a continuación se expresa:

	Pesetas
Torno paralelo de dos metros entre puntos	35.000,00
Torno paralelo de un metro entre puntos	26.500,00
Máquina de tallar engranajes cónicos y cilíndricos	26.000,00
Báscula para pesar vagones	73.500,00
Martinete de ballesta	10.000,00
Máquina fresadora vertical de madera	8.000,00
Máquina de taladrar hasta 25 m/m	11.000,00
Rectificadora portátil de cilindros	25.000,00
Juego fresas de disco para engranajes cilíndricos	8.500,00

3.º PLAZO DE ENTREGA.—Será de noventa días, a partir de la fecha en que se eleve el contrato, para todas las máquinas, menos para la báscula, que tendrá un plazo de ciento veinte días.

4.º GARANTIA.—La Casa adjudicataria se comprometerá a garantizar el buen funcionamiento del material dentro de un año a partir de la fecha de su entrega, renovando las piezas estropeadas o comprometiéndose a entregar una nueva herramienta que hubiera fallado en su marcha general.

5.º RECONOCIMIENTO.—El reconocimiento del material se hará por el personal que se designe, el cual someterá las máquinas a las pruebas necesarias para comprobar si cumplen con las condiciones pedidas. En caso de ser rechazado todo o parte del material, la Casa adjudicataria se compromete a suministrarlo por otro u otros de iguales características en un plazo de tiempo no superior a sesenta días.

6.º RECEPCION DEL MATERIAL.—La recepción se hará en el Parque Central de Ingenieros (Depósito de Villaverde-Oeste), por la Comisión receptora nombrada al efecto, la cual levantará acta por triplicado, en la que conste el precio del material; uno de cuyos ejemplares se entregará a la Casa adjudicataria.

Pliego de bases económico-legales que ha de regir para la adquisición por concurso de maquinaria, dispuesta por el Ministerio del Ejército (Dirección General de Industria y Material)

Primera. Será objeto de adquisición lo siguiente:

Dos tornos paralelos de dos metros entre puntos.

Dos tornos paralelos de un metro. Una máquina de tallar engranajes cónicos y cilíndricos.

Una báscula para pesar vagones. Tres martinetes de ballesta.

Dos máquinas fresadoras verticales de madera.

Dos máquinas de taladrar hasta 25 m/m.

Una rectificadora portátil de cilindros.

Segunda. Los pliegos con ofertas, dirigidos al señor Coronel del Parque Central de Ingenieros (Princesa, número 22), se recibirán hasta el día que se marque en los anuncios, y se darán por no recibidos posteriormente. La apertura de los pliegos se verificará por la Junta Económica el día que disponga el señor Coronel Director.

Tercera. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, y aparecerán sin enmienda ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma.

Cuarta. Los autores de las proposiciones o su representante deberán acompañar su cédula personal o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de la contribución industrial con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo.

No será necesario el recibo o alta de la contribución industrial cuando los proponentes residan en las provincias de Alava o Navarra, y bastará que acrediten su condición de industriales, según lo dispuesto en los preceptos que regulan el comercio económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse, conforme el Reglamento aplicable en el lugar del servicio.

A los apoderados o representantes podrá exigírseles el poder notarial otorgado a su favor.

Presentarán también la certificación a que se hace referencia en el Decreto de 3 de diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación, así como también declararán en sus proposiciones que los obreros empleados en la construcción del material, estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general por la legislación vigente,

declarando también su sumisión expresa a los preceptos del Decreto de 6 de marzo de 1929, que establece determinados límites en los periodos de liquidación de salarios y de imposición de multas para la garantía de los créditos por jornales.

También acompañarán los licitadores el boletín, recibo o autorización que acrediten el ingreso de la cuota obligatoria de los subsidios y seguros sociales del mes anterior, y las Empresas o Sociedades, una certificación de su Director o Gerente que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Decreto del 24 de diciembre de 1928 («D. O.» núm. 284). No podrán tomar parte en el concurso por sí o en representación o apoderación los militares, a menos que se hallen en las situaciones de supernumerario o de reserva, sin desempeñar cargo alguno, y de retirado, haciendo constar en sus proposiciones los proponentes no tener la condición de militar, y caso de tenerla, que se encuentran en las condiciones citadas, según se dispone en el artículo 14 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y Orden de 16 de enero de 1941 («D. O.» núm. 24).

Quinta. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciendo constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula.

Sexta. Para tomar parte en la licitación es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales la suma equivalente al 2 por 100 del importe de las ofertas.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado. La Junta comprobará el precio medio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en los resguardos que tal depósito se ha efectuado para acudir al concurso de que se trata.

Séptima. La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

Octava. No se admitirá para tomar parte en la licitación ni para

garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Novena. El precio que se consignare en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria; no admitiéndose más fracciones que la del céntimo, en la inteligencia que, si se consignasen más cifras decimales, no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen al céntimo.

Décima. Si se hubiera recibido oferta que se ajuste a las condiciones aprobadas, redactará el Secretario presupuesto con el importe del servicio.

Undécima. Los resguardos de depósitos correspondientes a proposiciones que no fuesen aceptadas, se devolverán después de acordada por la Junta Económica la adjudicación provisional, y los interesados firmarán el retiré de los mismos al pie de sus respectivas proposiciones, quedando éstas unidas al expediente, e igualmente se devolverán todos los demás documentos que acompañen a sus respectivas ofertas.

Duodécima. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta del concurso aceptando su compromiso.

Décimotercera. Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobado por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

Décimocuarta. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio lo exigiera, entregará parte del material objeto de este concurso; el licitador viene obligado a hacerlo así.

Si después, el contratista favorecido por la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone al precio de su proposición el material entregado, sin derecho a indemnización alguna.

Décimquinta. Aprobada la adjudicación por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir, a disposición del Director del Parque Central de Ingenieros, un

depósito definitivo del 4 por 100 del importe de la adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición sexta. El depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, a contar de la fecha en que se le comuniqué al licitador la aprobación definitiva por la Superioridad de su proposición.

Décimosexta. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura y entregar al Parque Central de Ingenieros, para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentario que establece el artículo 53 del Reglamento de Contratación, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Décimoséptima. El contratista tendrá obligación de presentar en la Oficina de Derechos reales la escritura que otorgue, siendo de su cuenta el abono que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

Décimooctava. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura, en la forma y número de ejemplares reglamentario.

Décimonovena. También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transporte, acarreo y arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio por que se haga la oferta se entenderá colocada aquélla al pie de los almacenes; esto no obstante, si el Ramo del Ejército tuviera medios de transporte propios, se los facilitaría al contratista, siempre que no los necesitase para su servicio, prestándole, además, el apoyo que su carácter oficial le permita, siendo de cuenta de aquél el pago de todos los gastos que dicho auxilio irrogase.

Vigésima. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, ni a pagar mayor precio que el estipulado, por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de faro y puerto, practicaje, carestía de los mercados o subida de las tarifas de los ferrocarriles, así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida por que se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifa existentes al contratarse el servicio.

Vigésimoprimerá. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos del Estado y todos los demás, así como los arbitrios provinciales o municipales que se hallen establecidos o que se

establezcan en el periodo de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésimosegunda. El pago se hará dentro de los créditos disponibles, una vez que hayan sido recibidos los artículos contratados; verificándose por medio de libramiento expedido a nombre del contratista.

Vigésimotercera. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al Contrato de Trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños, etc., establecidos en el Código del Trabajo.

Vigésimocuarta. Serán de cuenta de los adjudicatarios los transportes hasta los almacenes, la descarga y el embalaje, quedando éste de propiedad del Parque Central de Ingenieros en el caso de que el material sea admitido, y de los adjudicatarios cuando éste sea rechazado, en cuyo caso serán de cuenta de éstos los gastos que origine su reposición.

Vigésimoquinta. Terminado el contrato completa y fielmente por parte de los contratistas, el Director del Parque Central de Ingenieros a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndoles previamente que acrediten haber satisfecho todos los gastos a que está sujeto este contrato.

Vigésimosexta. Cuando el adjudicatario no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, se anulará éste a su cargo.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado.

2.º La celebración de una nueva licitación bajo las mismas condiciones que la primera, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición alguna admisible en la nueva licitación, el Parque Central de Ingenieros ejecutará el servicio por su cuenta, respondiendo el contratista del gasto que origine con respecto a su proposición.

Vigésimoséptima. En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Interventor del Parque, con expresión del presupuesto, sec-

ción, capítulo y artículo a que se afectan.

Este certificado será cursado por el Sr. Director del Parque Central de Ingenieros al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al presupuesto, sección, capítulo y artículo en que resultó el descubierto, cursando el Delegado de Hacienda a la Autoridad que le remitió el certificado, la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

Vigésimoctava. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre la contratación administrativa en el Ramo del Ejército se resolverán por las reglas del derecho común.

Vigésimonovena. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

Trigésima. En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo. El Ramo del Ejército entonces quedará en libertad de admitir o desahogar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquéllos derecho a indemnización alguna, sino únicamente a que se les haga la liquidación de los devengos del contratista.

Trigésimoprimera. En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento para aplicación de la Ley de 14 de febrero de 1907, aprobado por Real Orden de 26 de julio de 1917, se copian a continuación los artículos 10, 11, 12 y primer párrafo del 14 del Reglamento para aplicación de dicha Ley, que son los siguientes:

«Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquellos no exceda de éstos en más del diez por ciento del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato contenga productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo están, los pliegos de condiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales casos, la preferencia del producto nacional establecida en el párrafo anterior, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento computado sobre el precio menor de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todos los casos, las proposiciones habrán de expresar el precio en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otro gasto que se ocasione para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14 (primer párrafo). Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicios u obras públicas deberán cuidar que las copias literales de tales contratos sean enviadas, inmediatamente después de celebrados en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.»

Trigésimosegunda. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones, se regirá por los preceptos del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931. («D. O.» núm. 12) de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de junio de 1911 y alteraciones señaladas en disposiciones posteriores a la Ley de protección de la Industria Nacional, Reglamento para

su aplicación y cumplimiento de la misma y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 12 de junio de 1945.—El Coronel Director.

1.907-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cuatrocientas cincuenta y seis viviendas, y veintiséis talleres, Centro Social y urbanización, en Burgos, acogidos a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don Juan Antonio Olano y don J. A. Carrión.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dieciséis millones novecientos una mil doce (16.901.012) pesetas con setenta y ocho (78) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento sesenta y cuatro mil quinientas cinco (164.505) pesetas con seis (6) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de trescientas veintinueve mil diez (329.010) pesetas con doce (12) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, en las horas hábiles de oficina, durante quince (15) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas ge-

nerales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de treinta y seis meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al afecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastante de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Burgos.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

980-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

Legalización de línea eléctrica

Peticionaria: Doña Angeles Inglés Cutillas; en su representación, don Andrés Navarro García.

Objeto de la instalación: Electrificar su finca denominada «Nazaret», sita en la diputación de Cuevas de Reylo, del término de Fuente-Alamo (Murcia).

Producción: Además del alumbrado de la fuerza se propone dar riego a 64 hectáreas de terreno.

Maquinaria: Toda la maquinaria establecida es de procedencia de los mercados nacionales y se trata de una línea de 700 voltios, de longitud total trifilar; un transformador de 7,5 KVA, para 4.500 a 220 voltios, en los aparatos de protección y maniobra.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 22 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

549-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Nueva industria

Peticionario: Don Florencio Alonso, Industrias «Rapi».

Emplazamiento: Burgos, La Tesorera, 11.

Objeto de la industria: Instalar un taller mecánico para la mecanización de piezas fundidas y reparación de maquinaria en general.

Maquinaria y elementos a emplear, de producción nacional.

Materias primas a emplear, de cupo libre.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Burgos, 18 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

554-O.

SUBDELEGACION DE INDUSTRIA DE VIGO

Concurso para arrendamiento de locales

Se abre concurso público para el arrendamiento de local destinado a oficinas de esta Subdelegación de Industria, bajo las condiciones siguientes:

a) Tendrá una superficie mínima de 100 metros cuadrados, dividida en cuatro habitaciones distintas por lo menos, situadas en planta baja o primer piso; luces directas y calle céntrica.

b) Estará dotado de servicios de agua corriente, calefacción, instalación eléctrica y decorado con orna-

mentación decorosa apropiada a su destino.

c) El contrato se hará por trimestres y los pagos comprenderán los mismos periodos de tiempo.

d) Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Subdelegación de Industria de Vigo (calle de Luis Collazo, número 2, bajo), sin indicación exterior alguna que permita identificar al solicitante y con la sola indicación «Concurso para locales de la Subdelegación de Industria».

Los pliegos se abrirán a los quince días de la fecha en que se publica este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las once de la mañana, a presencia de cuantos concursantes se sirvan acudir al acto, en la Subdelegación de Industria de Vigo.

Una vez levantada acta de la sesión, el ingeniero jefe propondrá a la Superioridad el arrendamiento del local que reúna las mejores condiciones con remisión completa del expediente.

e) El plazo para la presentación de pliegos, justificado por la urgente necesidad de locales, será de diez días, contados a partir de la de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Vigo, 9 de junio de 1945.—El Ingeniero, Eutimio Pastor Robles.—V.º B.º, el Ingeniero jefe, Luis de Arana.

1.004-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO HISPANO AMERICANO

Málaga

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos transmisibles números 14.700, 17.174 y 18.618, de fechas 13 de septiembre de 1929, 2 de marzo de 1933 y 3 de mayo de 1934, a favor de don Francisco Chicano Mestrot y doña Soledad González de Chicano, indistintamente, comprensivos de pesetas nominales 50.000, en diez títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, libre, serie C, números 148.896 al 902, 2.279 al 81; pesetas nominales 7.500, en tres títulos de la Deuda Amortizable, 4,50 por 100, 1928, serie B, números 18.946, 23.311 y 12, y pesetas nominales 45.000, en 90 cédulas 5 por 100, Banco Hipotecario de España, números 1.269.632 al 40, 1.269.651 al 731, se hace público dicho extravío a los fines

señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco, y a petición del interesado, antes de expedir los correspondientes duplicados.

2.584-P

SOCIEDAD ANONIMA DE FUERZAS ELECTRICAS (S. A. F. E.)

De conformidad con lo que preceptúan los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 27 del mes en curso, a las dieciocho horas, en el domicilio social, calle de la Sangre, números 9 y 11.

Valencia, 13 de junio de 1945.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, J. Fortis.

2.605-P.

M U L T I M A R

Compañía Anónima de Seguros

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo que establece el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria para el día 28 del corriente, a la siete de la tarde, en el domicilio social, Hermosilla, 22. El derecho de asistencia a las sesiones de la Junta no puede delegarse sino en otro accionista.

Madrid, 13 de junio de 1945.—El Consejo Secretario, Julián Guinea. 2.611-P.

EL PORVENIR DE LOS HIJOS, S. A. DE SEGUROS

Barcelona

El Consejo de Administración de «El Porvenir de los Hijos», S. A. de Seguros, convoca Junta general ordinaria de accionistas, para el día 27 de junio en curso, a las doce horas, en el domicilio social, Fontanella, 9, primero, Barcelona.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y concordantes de los Estatutos sociales.

Barcelona, 11 de junio de 1945.—Por el «Porvenir de los Hijos», el Director general (ilegible). 2.606-P.

«FIDES», COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Madrid

De acuerdo con lo que disponen los artículos 13, 14 y demás concordantes de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria

de accionistas de la Sociedad Anónima «Fides», Compañía Española de Seguros, a las doce horas del día 28 del corriente, en su domicilio social, avenida de José Antonio, número 33, principal, para examinar y aprobar, si procede, el Inventario, Cuentas, Balance y Memoria de esta Entidad, al 31 de diciembre de 1944.

Los libros de contabilidad y demás documentos estarán de manifiesto en las oficinas de la Compañía, en dicho domicilio social, desde la fecha de la publicación de esta convocatoria, todos los días laborables, en las horas de dieciséis a diecinueve.

Madrid, 12 de junio de 1945.—El Director-Gerente, M. Cusa.

2.599-P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FABRICACION DE AUTOMOVILES (S. E. F. A.)

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de la misma para el día 30 del corriente, a las siete de la tarde, en su domicilio de Madrid, plaza de la Lealtad, número 3, piso primero; con el fin de someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1944 y la gestión del Consejo.

Se recuerda a los señores accionistas cuanto previenen los Estatutos sociales en orden a presentación de acciones y expedición de tarjetas de asistencia para la Junta.

Madrid, 13 de junio de 1945.—El Consejo de Administración.

2.590-P.

M E D I T E R R A N E A

Habiendo desaparecido el original de la póliza número 131.877, emitida por esta Mutualidad con fecha 15 de junio de 1928 a nombre de Juan Cardús Banchs, se hace público que si en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación respecto a la indicación de la póliza ante la Dirección de la Mutualidad en Barcelona, paseo de Gracia, número 25, se tendrá por nula y sin efecto aquella, procediéndose a la emisión de un duplicado.

Barcelona, 6 de junio de 1945.

604-P.

EL TRIUNFO, S. A.

Habiendo sufrido extravío la acción de esta Sociedad número dos mil trescientos setenta y ocho, que pertenecía a don Francisco Madrigal Galiano, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se halle la entregue en las oficinas de la misma, Churruca, número 2.

Transcurrido el indicado plazo sin haberlo efectuado será declarada nula y sin ningún valor, conforme disponen los Estatutos.

Madrid, 11 de junio de 1945.—El Secretario, Amancio Villalba Pérez.
2.577-P.

COMPANIA DE MINAS Y FABRICA DE HIERROS DE EL PEDROSO

El día 16 de julio de 1945, a las diecisiete horas, ante el Notario de la ciudad de Sevilla don Joaquín Muñoz Casillas, en su estudio, calle Alfonso XII, núm. 7, tendrá lugar la del derecho al percibo del canon de 0,90 céntimos por tonelada de mineral de hierro que exporte la Compañía Bairs Mining, C. L., procedente de la mina «Cerro de Hierro o Monte de Hierro», sita en San Nicolás del Puerto, Sevilla, por el tipo de 1.992.675 pesetas 34 céntimos, y las demás condiciones consignadas en el pliego que está de manifiesto en dicha Notaría.

607-P.

1.ª 15-6-945

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

Madrid

A partir del día primero de julio próximo se efectuarán los pagos de cupones de acciones y obligaciones de esta Sociedad en los siguientes Bancos: Banco Urquijo, de Madrid, y en todas sus Sucursales; Banco Hispano Americano, de Madrid, y en todas sus Sucursales, y Banco de Aragón, de Zaragoza.

Acciones.—*Contra entrega del cupón número 10 se abonará un dividendo complementario del 4,50 por 100 por el ejercicio de 1944 a todas las acciones, a razón de 19,45 pesetas netas por título.*

Obligaciones.—*Se pagará el cupón número 41 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, a razón de 11 pesetas por cupón, deducido el impuesto de Utilidades. Para el cobro de este cupón es preciso que las obligaciones hayan sido estampilladas, de acuerdo con el anuncio publicado por esta Sociedad con fecha 17 de mayo de 1943.*

2.592-P.

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

Málaga

Canje voluntario de obligaciones Hidroeléctrica del Chorro por acciones de la misma Sociedad.

Un grupo bancario formado por:
Banco de Santander,
Banco Mercantil,
Banco de Aragón,
Banco Pastor,
Banco Central,
Banco Hispano-Colonial,
Banco de Valencia,
Banco Zaragozano,

ha tomado en firme a la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro 60.000 acciones de dicha Compañía de las creadas según acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada en 15 de marzo de 1945.

Estas acciones llevarán unido el cupón número 59 y recibirán la mitad del dividendo que se reparta por los beneficios obtenidos en 1945.

Los mencionados Bancos ofrecen las indicadas acciones a los actuales poseedores de obligaciones, con arreglo a la fórmula siguiente:

Por cada ocho obligaciones, que son reembolsables por un líquido de pesetas 493 por título, y equivalen a 3.944 pesetas, se podrá solicitar el canje por tres acciones de 500 pesetas nominales, estimadas a 1.025 pesetas cada una, y que importan en junto 3.075 pesetas, recibiendo además en efectivo, por cada grupo de ocho obligaciones, la diferencia de 869 pesetas.

Las solicitudes de canje deberán presentarse entre los días 15 y 30 de junio corriente en los Bancos citados. Pasada esta última fecha, las obligaciones que no hayan ejercitado el derecho que se les concede serán reembolsadas en efectivo a partir del 1.º de julio próximo, de acuerdo con el anuncio publicado por la Sociedad emisora.

15 junio 1945.

2.602-P.

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

Málaga

Recogida de obligaciones

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de marzo de 1945, a partir del día 1 de julio próximo se procederá a la recogida de la totalidad de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, mediante el pago de su valor nominal, deducidos los impuestos.

La presentación de dichas obligaciones se efectuará en el Banco de Santander y en el Banco Central, encar-

gados por esta Sociedad para realizar este servicio, y los aludidos títulos dejarán de devengar intereses desde la indicada fecha 1 de julio.

Madrid, 15 de junio de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, el Conde de los Gaitanes.
2.602-P.

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

Málaga

Pago de interés a las obligaciones

A partir del día 1 de julio próximo se procederá, por el Banco de Santander y por el Banco Central, al pago de los intereses de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, series A, B y C, y contra el cupón números 11, 6 y 2, respectivamente, de las mismas, a razón de pesetas 9,50 líquidas cada una.

Madrid, 15 de junio de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, el Conde de los Gaitanes.
2.602-P.

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

Málaga

Suscripción de 50.000 acciones serie B

Debidamente autorizada por el Ministerio de Hacienda, la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro procede a la suscripción de 50.000 acciones serie B, de 500 pesetas cada una, de las creadas por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 15 de marzo de 1945.

Estas acciones se encuentran reservadas a los actuales accionistas, los cuales podrán suscribirlas en la proporción de una acción nueva por cada dos antiguas, sirviéndose para realizar la suscripción del cupón número 57 de las acciones antiguas, que únicamente podrá ser utilizado con esta finalidad.

Los suscriptores pagarán de una sola vez el importe de los nuevos títulos, que serán suscritos al cambio de 110 por 100, es decir, 550 pesetas, siendo los gastos de corretaje y póliza por cuenta del accionista.

Estas acciones entrarán a participar de los beneficios de la Sociedad a partir de 1.º de julio próximo.

Los accionistas podrán ejercer sus derechos de suscripción del 15 al 30 de este mes de junio, en los Bancos Banco de Santander y Banco Central, y en todas sus Agencias y Sucursales.
2.602-P.

**SOCIEDAD METALURGICA
DURO FELGUERA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma que, en los sorteos celebrados en el día de hoy, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Emisión de 1906.—660 obligaciones, números 71 a 80, 361 a 70, 421 a 30, 581 a 90, 801 a 10, 851 a 60, 921 a 30, 951 a 60, 1.141 a 50, 1.821 a 30, 2.361 a 70, 2.381 a 90, 2.421 a 30, 2.781 a 90, 3.351 a 60, 3.631 a 40, 3.771 a 80, 3.851 a 60, 4.121 a 30, 5.361 a 70, 5.741 a 50, 6.681 a 90, 6.721 a 30, 7.231 a 40, 7.541 a 50, 7.881 a 90, 8.421 a 30, 8.751 a 60, 8.881 a 90, 8.931 a 40, 9.401 a 10, 10.131 a 40, 10.571 a 80, 10.591 a 60, 10.741 a 50, 11.341 a 50, 11.571 a 80, 12.121 a 30, 12.331 a 40, 13.341 a 50, 13.441 a 50, 13.731 a 40, 14.071 a 80, 14.251 a 60, 14.471 a 80, 14.511 a 20, 14.851 a 60, 14.881 a 90, 15.651 a 60, 15.981 a 90, 16.421 a 30, 16.441 a 50, 16.861 a 70, 17.701 a 80, 18.061 a 70, 18.421 a 30, 19.601 a 10, 19.881 a 90, 21.661 a 70, 21.801 a 10, 22.011 a 20, 22.201 a 10, 22.211 a 20, 22.511 a 20, 23.701 a 10 y 23.931 a 40.

Emisión de 1928.—1.050 obligaciones, números 71 a 80, 241 a 50, 561 a 70, 1.181 a 90, 1.221 a 30, 2.071 a 80, 2.081 a 90, 2.491 a 50, 2.511 a 20, 2.731 a 40, 3.181 a 90, 3.251 a 60, 3.941 a 50, 3.971 a 80, 4.271 a 80, 4.341 a 50, 4.791 a 80, 5.241 a 50, 5.271 a 80, 5.611 a 20, 5.961 a 70, 6.071 a 80, 6.111 a 20, 6.811 a 20, 6.871 a 80, 6.971 a 80, 7.001 a 10, 7.121 a 30, 7.131 a 40, 7.251 a 60, 7.291 a 30, 7.321 a 30, 7.681 a 90, 7.821 a 30, 7.941 a 50, 8.231 a 40, 8.481 a 90, 8.501 a 10, 8.921 a 30, 9.231 a 40, 9.311 a 20, 9.601 a 10, 9.881 a 90, 9.971 a 80, 10.211 a 20, 10.661 a 70, 11.031 a 40, 11.041 a 50, 11.351 a 60, 12.441 a 50, 12.511 a 20, 12.741 a 50, 13.261 a 70, 13.841 a 50, 14.041 a 50, 14.111 a 20, 14.141 a 50, 14.481 a 90, 14.501 a 10, 14.571 a 80, 14.891 a 90, 15.091 a 10, 15.181 a 90, 15.301 a 10, 15.361 a 70, 15.451 a 60, 15.691 a 70, 15.921 a 30, 16.271 a 80, 16.391 a 40, 17.141 a 50, 17.331 a 40, 17.501 a 60, 17.711 a 20, 17.871 a 80, 17.971 a 80, 18.061 a 70, 18.311 a 20, 18.371 a 80, 18.411 a 20, 18.791 a 80, 18.901 a 10, 19.061 a 70, 19.121 a 30, 19.241 a 50, 19.671 a 80, 19.691 a 70, 19.991 a 20.000, 20.351 a 60, 20.511 a 40, 20.571 a 80, 20.581 a 90, 20.981 a 90, 21.241 a 50, 21.401 a 10, 21.491 a 50, 21.541 a 50, 21.701 a 10, 22.241 a 50, 22.761 a 70, 22.871 a 80,

22.901 a 10, 23.581 a 90, 23.611 a 20 y 23.631 a 40.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará, a partir del día 2 de julio próximo, en el Banco Urquijo, de Madrid, San Sebastián, Gijón y Sevilla; en el Banco Español de Crédito, de Madrid, Bilbao, Oviedo y Gijón; en el Banco Hispano Americano, de Madrid, Barcelona y Bilbao; en el Banco Herrero, de Oviedo, y en las oficinas de la Sociedad en La Felguera, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha y en los mismos establecimientos se abonarán los cupones números 78 de las obligaciones de 1906, y 34 de las obligaciones de 1928, de los que igualmente se deducirán los impuestos correspondientes.

Madrid, 1 de junio de 1945.—El Secretario del Consejo de Administración: Luis González.
2.583-P.

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

**RESPONSABILIDADES
POLITICAS**

**INCOACION
DE EXPEDIENTES**

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpaos antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Alicante

Don Ramón Domingo Arnau y Alix, Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzga-

do, y en cumplimiento a lo ordenado por la Audiencia Provincial de esta ciudad, se han incoado expedientes con los números que se expresa y contra los inculpaos que se mencionan:

3, Basilio Pardo Segura, de veintiocho años, natural de Albaterra, vecino de Alicante, militar, hijo de Basilio y Teresa.

37, Juan Escortell Baeza, de veintinueve años, pintor y torero, natural de Bilbao, vecino de Alicante, hijo de Juan y de Josefa.

Clotilde Sancho Ibarrola, de veintidós años, sus labores, natural de Trillo, vecina de Alicante, hija de Román y de Medefonsa.

789, José María Gil Mas, de cuarenta y seis años, mecánico, natural de Buñol, vecino de San Vicente, hijo de Fernando y de Isabel.

José López Avilés, de treinta y cinco años, minero, natural de La Unión, vecino de San Vicente, hijo de José y María.

Antonio Molina Piñeiro, de treinta y nueve años, minero, natural de Avila, vecino de San Vicente, hijo de Luis y Josefa.

791, Antonio Alemany Gandolfo, de cincuenta y cuatro años, hijo de José y Manuela, natural de Santa Pola, vecino de Alicante, jornalero.

793, Ruperto Tomé Leonís, de cuarenta y siete años, militar, hijo de Ruperto y Francisca, natural de Orihuela y vecino de Alicante.

795, Renato Ibáñez Morales, de veintitrés años, natural y vecino de Alicante, hijo de Miguel y Piedad, ebanista.

797, José Beltrá Moreno, de cuarenta y siete años, pavimentador, hijo de Eduardo y Manuela, natural de Novelda y vecino de Alicante.

799, Paulino Capelo Lloréns, de cuarenta y cinco años, comerciante, hijo de Pedro y Catalina, natural y vecino de Alicante.

801, Juan Jaurés Llin Cascat, de veintitrés años, natural de Gandía, vecino de Alicante, hijo de Remigio y Concepción, tornero.

973, Ramón Lorenzo López, de cuarenta años, hijo de José y Nicolasa, natural de Torreveja, vecino de Alicante, viajante.

975, Venancio Serrano Benegas, hijo de Venancio e Ignacia, de veintidós años, natural de Almendralejo, vecino de Alicante, oficinista.

Juan Cascales Beviá, hijo de Juan y Josefa, de treinta y dos años, natural de Alicante, vecino de Elche, pescadero.

977, Eleuterio Alemán Planelles, de cuarenta y ocho años, hijo de Francisco y Rosa, natural y vecino de Alicante, agente comercial.

979. Eduardo Conciencia Aguilar, hijo de Juan y Matilde, de cuarenta y dos años, natural de Tetuán, vecino de Alicante, mecánico.

981. Francisco Brotóns Oliver, hijo de Francisco y Dolores, de veintiocho años, natural de Muchamiel, vecino de Alicante, albañil.

983. Julio Ferrero Lillo, de treinta años, natural y vecino de Alicante, hijo de Manuel y Remedios, electricista.

1.121. José Guillén Martínez.

Pascual Ramón Blanquer.

Emilio Lozano Mateo.

Francisco Martínez Calera.

José Conca Iborra.

Joaquín Serna Martínez.

1.129. Adolfo Crespo Orríos.

Manuel Santiago Díez.

Antonio Penalva Ronda.

José Civera López.

1.139. Vicente Sala Ripoll, de cuarenta y cuatro años, natural y vecino de Muchamiel, hijo de Dolores y José, labrador.

Jesús Soler Atienza, de cuarenta y cinco años, natural de Campanar, vecino de Muchamiel, hijo de Isidro y Antonia, fundidor.

José Sala Ripoll, de cuarenta y siete años, natural y vecino de Muchamiel, hijo de José y Dolores, agricultor.

Alicante, 31 de marzo de 1944.—El Juez, Ramón Domingo Arnau.—El Secretario, José Reyes Benítez.

25-314.

Don Ramón Domingo Arnau y Alix, Juez de Instrucción de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en cumplimiento a lo ordenado por la Audiencia Provincial de esta ciudad, se han incoado los siguientes expedientes con los números que se expresa y contra los inculpados que se mencionan:

1.—Florencio Guinart Barren, hijo de Florencio y de Pascuala, de veintiocho años, natural de Huesca y vecino de Gironda (Francia), albañil.

5.—Venerio Azorín Vidal, de veintinueve años, natural de Monóvar y vecino de Alicante, hijo de Ramón y Dolores, zapatero.

7.—José Torregrosa Carratalá, de treinta y cuatro años, natural de Campo de Criptana, vecino de San Vicente del Raspeig, hijo de José y de María, ajustador.

9.—Manuel Barberá Baeza, hijo de Miguel y Antonia, de veinticinco años, natural y vecino de Campello, marinero.

11.—Ángel Lloret Ortiz, hijo de Jaime y Josefa, de cuarenta y nueve

años, natural y vecino de Alicante, ebanista.

13.—Mariano Buades Hernández, de treinta años, hijo de José y Mariana, natural de San Vicente de Raspeig, vecino de Alicante, camarero.

15.—Jaime Pérez Mateo, de diecinueve años, natural de Daya Nueva, vecino de Alicante, hijo de Manuel y Rosario, albañil.

17.—Zacarias Jiménez Fernández, de veintiocho años, natural de Cartagena, vecino de Alicante, hijo de Francisco y Encarnación, Sargento de Infantería.

19.—Francisco Martínez Román, hijo de Salvador y María, de cincuenta y un años, natural de Cadix, vecino de Alicante, Maestro nacional.

21.—Daniel Bernabéu Coloma, de treinta y nueve años, natural de Jijona, vecino de Alicante, hijo de Jorge y María, vendedor de periódicos.

23.—Eliseo Berbéu Espí, hijo de Antonio y María, de cincuenta y dos años, natural de Jijona, vecino de Alicante, vendedor de la plaza.

25.—Maximiano Iranzo Asensio, de cuarenta y dos años, natural de Canete, vecino de Alicante, hijo de Pedro y Joaquina, Oficial judicial.

27.—Enrique Camarasa Aracil, hijo de Ramón y Manuela, de treinta y dos años, natural y vecino de San Vicente de Raspeig, ebanista.

29.—Joaquín Hernández Montañón Rodríguez, de veintiséis años, natural de Puebla de Sancho Pérez, vecino de San Vicente de Raspeig, hijo de Amador y Micaela, ajustador.

31.—Antonio Jiménez García, hijo de Diego y Ana, de veintinueve años, natural de Pulpí, vecino de Lyon (Francia), fundidor.

33.—José Fernández Landínez, hijo de José y Aurora, de veintidós años, natural de La Unión y vecino de Alicante, jornalero.

35.—Rafael Carratalá Poveda, de cuarenta y dos años, natural y vecino de Alicante, hijo de Antonio y Angeles, viajante.

1.111.—Pedro Martínez Juan, de veintidós años, natural y vecino de San Vicente, hijo de Antonio y Antonia, mecánico.

1.207.—Fernando Gómez Giner, de veintiocho años, vecino de Alicante, hijo de Fernando y Rosa, pintor.

1.209.—Francisco Llopis Ibars (a) «Mariano», cuyas demás circunstancias, no constan.

1.211.—Ramón Sánchez Vilaplana, de veintitrés años, natural de Murcia, vecino de Alicante, hijo de Aurelio y Francisca, dependiente.

1.213.—Roland Montigny, hijo de Honorio y María Luisa, de veintiséis

años, natural de Estrasburgo (Francia), vecino de Niza, radiotécnico.

1.215.—Bautista Ramos Ferrándiz, de veintisiete años, natural y vecino de Muchamiel, hijo de Francisco y Loreto, albañil.

1.217.—Juan Carratalá Gomis, de veinticuatro años, natural y vecino de Alicante, hijo de Juan y María, dependiente.

1.219.—Manuel García Carpio, de veintiséis años, natural de Formentera, vecino de Alicante.

1.221.—Isabel Vera Núñez, de veintiséis años, natural de Albacete y vecina de Alicante, hija de Antonio y Emilia, planchadora.

1.223.—Lucía Navatru Aznar, hija de Salvador y María, de cuarenta y cinco años, natural de Almería y vecina de Alicante.

1.225.—Benigno Esteban García del Pozo Jiménez, de treinta años, natural de Manzanares, vecino de Alicante, hijo de Blas y de Luz, Guardia de Asalto.

1.239.—Rafael Jurado Carratalá, de treinta y nueve años, natural y vecino de Alicante, electricista.

1.245.—Rafael Richart Navarro, de cincuenta y cinco años, natural de Muchamiel, vecino de Alicante, hijo de Francisco y Rosa, albañil.

José Sánchez Blasco, de cuarenta años, natural y vecino de Alicante, hijo de Francisco y Josefa, industrial.

1.247.—Juan Bevia Santana, hijo natural de Francisca, de veintiocho años, natural y vecino de San Vicente, delineante.

1.249.—Alfredo Galiana Espí, hijo de Juan y Dolores, de veintinueve años, natural de Jijona, vecino de Alicante, dependiente.

1.251.—Antonio Torregrosa Maciá, hijo de Manuel y Dolores, de treinta y cinco años, natural de Callosa de Segura, vecino de Alicante, representante.

1.345.—José Vallejos Mora, de sesenta y tres años, natural y vecino de Alicante, hijo de Gregorio y Dolores, jornalero.

Juan Visconti Candela, de cuarenta y ocho años, natural y vecino de Alicante, hijo de Juan y Francisca, viajante.

1.347.—Juan Serra Sarrió, natural y vecino de Alicante, de veintisiete años, hijo de Manuel y Dolores, jornalero.

1.349.—Antonio Chacopino Manzanero, natural y vecino de Alicante, de treinta y cuatro años, hijo de Antonio y María, marinero.

1.351.—Francisco Camarasa Aracil, de veintinueve años, natural y vecino de San Vicente, hijo de Ramón y Manuela, tornero mecánico.

José Torregrosa Carratalá, de veintidós

finveve años, natural y vecino de San Vicente, hijo, de José y Teresa, sastrero.

Vicente Barbero Llopis, de treinta y cuatro años, natural y vecino de San Vicente, hijo de Vicente y Maria, Secretario municipal.

1.533.—Andrés Llopis Villegas, de cincuenta y seis años, natural de Cartagena, vecino de Alicante, hijo de Pedro y Encarnación, escultor.

57, Juzgado.—Manuel Tormo Bernácer, hijo de Manuel y Vicenta, de cincuenta y dos años, natural y vecino de Alicante, recaudador contribuciones.

58, Juzgado.—Jhon Villian Coombs, vecino de Alicante, comerciante.

1.439.—Emilio Costa Tomás, vecino de Alicante, periodista.

1.441.—José Pérez Molina, hijo de Bernardo y Angela, cincuenta y nueve años, natural y vecino de Alicante, catedrático.

1.451.—Rafael Chacón Lao, de treinta y tres años, natural de Coronil (Sevilla), vecino de Alicante, hijo de Francisco y Encarnación, agricultor.

Vicente Martínez M o n c a d a, de veintiséis años, natural de Guiard (Orán), y vecino de Alicante, hijo de Rosa y Francisco, pintor.

Alicante, 29 de marzo de 1944.—El Juez, Ramón de Luna.—El Secretario, José Reyes.

25.191.

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito núm. 857.—Secretario, señor Cuartero.—«La Auxiliar de la Construcción, S. A.», contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 22 de enero de 1945, en el recurso de alzada que se entabló contra acuerdo de la Comisión Interministerial Liquidadora de Campsa-Gentibus C. E. A. y C. U. E. A., imponiendo a la Sociedad recurrente el pago de 33.661,09 pesetas.

Pleito núm. 855.—Secretario, señor Caro.—«Compañía Hidroeléctrica Lagionense, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 3 de febrero de 1945, sobre concesión a don Ginés Navarro Martínez de un aprovechamiento de salto de pie de presa del pantano de Barrios de Luna.

Pleito núm. 861.—Secretario, señor Cuyás.—«Compañía General de Co-

mercio, S. A.», contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 28 de febrero de 1945, que confirmó el fallo de la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona, en expediente 101 de 1944, referente a partida 989 del vigente Arancel, aplicada a Insulina danesa «Novon».

Pleito núm. 867.—Secretario, señor Cuartero.—Banco General de Administración, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 26 de enero de 1945, en el recurso de alzada interpuesto contra la reclamación 799-943, por falta de reintegro de documentos.

Pleito núm. 864.—Secretario, señor Cuyás.—Don Antonio Lozano Delgado, contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 8 de marzo de 1945, que confirmó fallo de la Junta Arbitral de la Aduana de Cádiz, en expediente 24 de 1944, referente a partida 960 aplicada a unos frascos de vidrio que se importaron sirviendo de envase interior a una expedición de nitrato de plata, despachada con declaración 16/44.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 4 de junio de 1945.—El Secretario-Decano, P. S. (ilegible).

761-A. J.

Pleito núm. 868.—Secretario, señor Cuartero.—Banco de Crédito Industrial y don Juan Chatain contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 12 de febrero de 1945, sobre desestimación de instancia en reclamación de intereses de un crédito que les fué satisfecho.

Pleito núm. 869.—Secretario, señor Caro.—Herencia Acequia Real de Aguatona, del puerto de Eugenio, en Gran Canaria, contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 26 de octubre de 1944, sobre concesión de alumbramiento de aguas bajo el barranco de Guayadeque, en términos de Aguiques e Ingenio, con destino al riego de terrenos de la Herencia de Santa María y Los Parrales.

Pleito núm. 875.—Secretario, señor Cuyás.—Jelibert y Compañía, S. A., contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 21 de marzo de 1945, que confirmó fallo de la Junta Arbitral de la Aduana de Port-Bou en expediente 149/44, que aplicó la

partida 826 del vigente Arancel a un producto denominado «Resinoide», de musgo de encina.

Pleito núm. 877.—Secretario, señor Caro.—Don José Vicent Caivo, contra acuerdo del T. E. A. Central de 23 de febrero de 1945, que resolvió el recurso de alzada formalizado por el recurrente contra resolución de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de Granada, fecha 10 de noviembre de 1942.

Pleito núm. 880.—Secretario, señor Cuartero.—Don Rafael Riera Schilling, contra Ordenes expedidas por el Ministerio de Hacienda en 14 de abril y 4 de mayo de 1945, sobre antigüedad de Corredores libres de Barcelona y escalafón de Agentes de Cambio y Bolsa.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 4 de junio de 1945.—El Secretario-Decano, P. S. (ilegible).
762-A. J.

MAGISTRATURA DE TRABAJO

TERUEL

Auto.—En Teruel, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco; y

Resultando que el día siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro se presentó demanda ante esta Magistratura de Trabajo de Teruel, por don Santiago Calpe Pérez, solicitando indemnización por incapacidad temporal y por la permanente, ocasionadas en accidente de trabajo sufrido cuando trabajaba el actor por orden y cuenta del patrono demandado, don Amado Calpe Ros, a cuya demanda dióse el trámite legal, recayendo sentencia sobre la misma el ocho de marzo del mismo año, por la que se condenaba a don Amado Calpe Ros a satisfacer al actor las tres cuartas partes del jornal de quince pesetas por el tiempo que duró su incapacidad temporal, asistencia médica y farmacéutica, y una indemnización equivalente a un año de jornal a razón por la incapacidad permanente declarada, por tratarse de accidente en la Agricultura;

Resultando que en seis de abril del propio año se solicitó por el actor la ejecución de la referida sentencia, decretándose seguidamente el embargo de los bienes del demandado, Amado Calpe Ros, por el importe correspon-

diente a la cantidad líquida a la condena y gastos y costas del procedimiento, ascendiendo aquella a la de nueve mil quinientas ochenta y una pesetas con veinticinco céntimos, que suman las indemnizaciones correspondientes a incapacidad temporal y permanente, llevándose a cumplimiento la resolución dictada por esta Magistratura de Trabajo por el Juzgado Municipal de Manzanera, pero únicamente por un importe de mil doscientas cuarenta pesetas que fueron adjudicadas al actor ejecutante en pago parcial de los salarios debidos como indemnización temporal, no pudiéndose proceder a la ejecución del resto por no poseer más bienes el ejecutado, por lo que dió el procedimiento el trámite prevenido en el artículo 170 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, para acreditar la insolvencia del condenado, con aportación y unión a los autos de los documentos que se determinan en la citada disposición, citándose de comparecencia oral a las partes, a la que no comparecieron ninguna de ellas, y acreditándose la carencia total de bienes del ejecutado una vez hecha la exclusión de las mil doscientas pesetas embargadas;

Considerando que deduciéndose de los documentos aportados al procedimiento, y de las actuaciones en el mismo practicadas, que don Amado Calpe Ros carece de toda clase de bienes, es procedente declarar, de conformidad con lo expuesto en el artículo 170 de la Ley de Accidentes del Trabajo, su insolvencia parcial, con la cualidad de por ahora y sin perjuicios, siendo el deudor en deber al obrero don Santiago Calpe la cantidad de dos mil ochocientas sesenta y seis pesetas con veinticinco céntimos, imputables al pago de la incapacidad temporal, una vez que le fueron adjudicadas las mil doscientas cuarenta embargadas, más cinco mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas en concepto de indemnización de la incapacidad permanente que padece el actor.

Vistas las disposiciones citadas y demás de pertinente aplicación,

Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba insolvente parcial a don Amado Calpe Ros, de Manzanera, por carecer de bienes para satisfacer la cantidad de ocho mil trescientas cuarenta y tres pesetas con, mejor dicho, ocho mil trescientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, que es en deber al obrero don Santiago Calpe Pérez, y correspondiente a las dos mil ochocientas sesenta y seis pesetas con veintidós céntimos en concepto de in-

demnización por su incapacidad temporal y cinco mil cuatrocientas setenta y cinco como indemnización por incapacidad permanente.

Así lo mandó y firmó el señor Magistrado de Trabajo suplente número dos, don José María Dilla Pallarés, en Teruel y la fecha antes expresada.—José María Dilla Pallarés.—Ante mí, R. J. Moradillo. (Rubricados.)»

La resolución transcrita es copia literal de su original.

Se ruega a cuantas personas tengan noticias de la mejora de fortuna del insolvente lo pongan en conocimiento de esta Magistratura del Trabajo y de la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo.

Teruel, a 24 de mayo de 1945.—El Secretario, R. J. Moradillo.

788-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal en funciones de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el juicio de abintestato de doña Catalina Arnaiz Llorente, que se tramita con intervención del Ministerio Fiscal y del señor Abogado del Estado, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicha señora, ocurrido en diecinueve de diciembre de 1943 en el Hospital Provincial de Madrid, donde tenía su domicilio, calle de Velázquez, número 34, natural que fué de Cillarcalla (Burgos), en cuyo pueblo nació el día 25 de noviembre de 1863, hija legítima de don Domingo y doña Valentina, viuda de don Juan Gómez Fernández, de cuyo matrimonio no quedó sucesión.

Y se llama por tercera vez a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Juan Alberti.—El Secretario, Lic. José Torres.

775-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia número once de esta capital en el juicio ejecutivo instado por el Banco Español de Crédito, contra don Paúl Hahn Aguet, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, el derecho de traspaso del local destinado a Restaurante en la avenida de José Antonio, número 61, de esta capital, los demás derechos que pertenezcan al deudor en dicho local y varios muebles propios para la expresada industria.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia del expresado Juzgado (sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo) el día treinta del corriente, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los expresados derechos y bienes muebles se subastan conjuntamente, por segunda vez y, por el tipo de ciento ochenta mil seiscientos diez pesetas con cincuenta céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar; y que el depositario de los bienes muebles que se subastan es el propio deudor, don Paúl Hahn Aguet, domiciliado en esta capital, avenida de José Antonio, número sesenta y uno.

Dado en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Luis Moliner.—El Juez (ilegible).

2.600-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Manuel Muniesa Mateos contra don Nicolás Vázquez de la Corte, en reclamación de cantidad, se saca a la venta por primera vez en pública subasta un vapor de pesca nombrado «Gorma», de la matrícula de Huelva, folio 435, lista tercera, de Huelva, que mide 20 metros de eslora, 4,85 de manga y 2,25 de puntal, con tonelaje bruto 56,19 toneladas y neto 21,73; tiene máquina de alta y baja de 9 por 18 y caldera tubular, construido en el año

1921 en los astilleros Arosa, de Villagarcía.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Huelva el día doce de julio próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El referido vapor sale a pública subasta por primera vez en el precio de setenta mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de las expresadas setenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. El mencionado vapor se encuentra depositado en poder de don Nicolás Vázquez de la Corte, vecino de Huelva, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Cabello. V.º B.º; el Juez de Primera Instancia, Enrique Cid.

2.591-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de esta capital en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites de la Ley Hipotecaria promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza contra don José Ciosa y Parera, por el presente se saca a pública subasta por primera vez la finca siguiente:

«Toda aquella extensión de terreno que antes era huerto, cercada de paredes y en la que actualmente existe un edificio cinematográfico conocido con el nombre de «Cine Ideal», radicada en el término municipal de Palamós y paraje denominado antiguamente «La Chanca», midiendo una superficie de mil doscientos diez metros cinco decímetros cuadrados, lindante: por el Este o frente, con la carretera transversal de Palamós a Tarragona; por el fondo, Oeste, con la calle de Oriente; por el Norte, derecha, entrando, con un alma-

ción que fué de don Cayetano Roger y Aymerich, y por el Sur, izquierda, con finca de doña Montserrat Pujol. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, en el tomo 1.125 del archivo, libro 36, del Ayuntamiento de Palamós, folio 196, finca número 1.240, inscripción 4.º»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de julio próximo, a las doce horas, y bajo las condiciones siguientes:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el tipo de subasta es la cantidad de noventa mil pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, y que los licitadores deberán consignar previamente en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, presentando el licitador el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, uno de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José G. Costa.

2.583-A. J.

BARCELONA

Edicto

A instancia de don Antonio Juan Molina, natural de Onil, provincia de Alicante, hijo legítimo de Francisco Juan Berenguer y de Josefa Molina Revert, del comercio, de esta Plaza, se tramita en este Juzgado expediente para adicionar el apellido Berenguer a los de Juan y Molina, y con respecto a su hijo Ramón Juan Cabré, natural de Cornellá de Llobregat, habido del matrimonio con doña Claudina Cabré Mestres, el apellido Molina, antepuesto al materno, o sea en el sentido de usar los nombres de Ramón Juan-Molina Cabré; fundado en que, ejerciendo el comercio, es conocido con el nombre de Antonio Molina, recibiendo frecuentemente, por tal razón, órdenes de pago y mercancías de otros industriales de igual nombre, motivando, por estimarse el apellido Juan

como nombre propio, siendo conocido a su vez, su hijo, con el nombre de Ramón Cabré, y, por tanto, sin el apellido paterno; interesando, en consecuencia, la rectificación en las respectivas actas de nacimiento en el sentido de que figuren con los nombres de Antonio, Francisco y Florencio y con los apellidos de Juan-Molina Berenguer, el instante, y con los de Ramón Juan-Molina Cabré, su repetido hijo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez, se publica ello, mediante el presente, al objeto de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado de Primera Instancia número seis de Barcelona cuantos se crean con derecho a ello, señalándose al efecto el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Barcelona, diez de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Manuel L. Villar.

2.509-A. J.

BILBAO

Edicto

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado y de que se hace mérito, he dictado la sentencia que en lo necesario dice como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Bilbao, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Visto por el señor don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio ejecutivo que se siguen promovidos por el Procurador don Mariano de Aróstegui y Ugarriza, con la dirección del Abogado don José Luis de Goyoaga y Escario, en nombre y representación con poder del «Banco Español del Río de la Plata», contra don Rafael Ortiz y Muriel, mayor de edad y de esta vecindad, Marqués del Puerto, 9, 3.º izquierda; don Ignacio Ortiz y Muriel, también mayor de edad, y de esta vecindad, calle de Elcano, 17, 1.º; don José Ortiz y Muriel, igualmente mayor de edad, domiciliado que estuvo en esta villa, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, y don Pedro Ortiz y Muriel, igualmente mayor de edad, domiciliado en Madrid, avenida de José Antonio, 71, 2.º izquierda, todos declarados en situación de rebeldía por su no comparecencia en juicio y, por tanto,

los estrados, del Juzgado, sobre reclamación de cantidad; y ...

Fallo: Que declarando como declarado bien despatchada la ejecución de este juicio, debo mandar y mando seguir la misma adelante, hasta hacer definitivo y formal tráncé y remate en los bienes embargados a los ejecutados don Ignacio, don Pedro, don Rafael y don José Ortiz y Muriel, y con su producto, enteró y cumplido pago a la ejecutante Sociedad «Banco Español del Río de la Plata», del crédito por ésta reclamado de doscientas setenta mil quinientas cinco pesetas y sesenta y cuatro céntimos, con sus intereses correspondientes estipulados al cinco y medio por ciento anual, vencidos y que, venzan hasta la total efectividad, a cuyo pago, así como al de todas las costas causadas y que se causen hasta la completa solvencia, debo condenar y condeno, solidariamente, a los expresados señores Ortiz y Muriel...

Así por esta mi sentencia de remate, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Garbayo.—Rubricado.»

Fué leída y publicada conforme a Ley en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de potificación de dicha sentencia a los expresados demandados en situación de rebeldía, señores Ortiz y Muriel, por medio de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Vizcaya, le expido y firmo en Bilbao a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, F. de la Iglesia Pinilla.
2.504-A. J.

VALENCIA

Don José María González Díaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad de Valencia.

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña María Tortonda Gasch, sobre desaparición de valores de la Oficina Central de Títulos de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España en Valencia, y que en 2 de julio de 1936 fueron presentados en ella por D. Manuel March Tortonda bajo factura número 20 para la agregación de las hojas de cupones, se ha acordado por providencia de hoy hacer pública la denuncia del hurto o extravío de los títulos y señalar el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente, para que dentro, del mismo puedan comparecer, ante este Juzgado a hacer uso de sus derechos los que crean tenerlo sobre los expresados valores, que son: doce

obligaciones de los Ferrocarriles Norte de España tres por ciento, especiales de Zaragoza a Pamplona y Alsasua y de Zaragoza a Barcelona, números 162.631, 165.897, 169.109, 182.034, 182.036, 199.326, 205.096, 206.717, 206.718, 206.719, 206.720, 211.709.

Dado en Valencia a quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, José María González.—El Secretario, Enrique Lalaguna.»

2.451-A. J.

GETAFE

Edicto

En procedimiento de apremio a instancia de la Delegación Provincial del Trabajo, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta, el automóvil furgoneta M. 15905 y otros efectos depositados en poder de la parte apremiada, Viuda e Hijos de García Cuevas, plaza de España, números 12 y 14, Carabanchel Alto. El acto del remate está señalado para el 7 de julio próximo, a las once, ante este Juzgado, sin sujeción a tipo. Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento designado a tal fin una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, 6.190 pesetas.

Getafe, a 30 de mayo de 1945.—El Secretario, Antonio Sanz.—V.º B.º, el Juez; Juan Higuera.

821-A. J.

LERMA

Don Cesáreo Tejedor Pérez, Juez de Primera Instancia de este partido de Lerma.

Por el presente edicto, hago saber: Que con fecha primero de febrero falleció en el pueblo de Mahamud, de este partido, doña Eugenia San Esteban Escudero, vecina de dicho pueblo, bajo testamento que otorgó en ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y dos ante el Notario don José Díez del Corral y Bravo, en la ciudad de Burgos, y en el que figura la cláusula tercera, que dice: «Deja a salvo la legítima de su esposo y del resto de sus bienes, derechos y acciones, instituye por heredera a la persona que, viviendo con la testadora, atiende y cuida a ésta en su última enfermedad.» Basado en tal cláusula han comparecido doña María Medrano Santamaría, representada por el Procurador don Lucinio Merino Antón, y doña Sántica Manso Alonso, representada por el también Procurador don Teodoro

Berruco Martínez, promoviendo juicio universal sobre la adjudicación a las mismas de los bienes dejados por dicha causante; dichas demandas han sido admitidas, y, conforme al artículo 1.106 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por el presente a los que se crean con derecho a tales bienes para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación en los periódicos oficiales.

Dado en Lerma a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Cesáreo Tejedor.—P.º S.º M., Corentino Gómez.

783-A. J.

VALENCIA DE ALCANTARA

Don José María Silva Alcántara, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Andrés Expósito Pulido solicitando la declaración de ausencia de doña María José Trinidad Rodríguez, que desapareció de su domicilio de esta villa hace unos cuatro años, no teniendo desde entonces noticias de ella e ignorándose su paradero.

Dado en Valencia de Alcántara a dos de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, José María Silva.—El Secretario (ilegible).

791-A. J.

TOLEDO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de este día dictada por el señor don Enrique Serrano Valero, Juez de Primera Instancia accidental de este partido, en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido a instancia del Procurador don Luis Montemayor Mateo, en nombre y representación de la Compañía de Jesús, contra los ignorados herederos de doña Carmen Sánchez Cuesta y contra doña María de la Concepción Cuesta Jadraque, asistida de su marido, don Luis Cuadro Salas, y contra este mismo por sí, vecinos de Madrid, sobre reivindicación de dos inmuebles urbanos, sitios, uno de ellos, en la calle de Santo Tomé, número veinticuatro, y el otro, en el Callejón de Bodegones, número tres antiguo, siete moderno y tres novísimo, se emplaza por medio de la presente cédula a los ignorados herederos de doña Carmen Sánchez Cuesta para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifi-

can serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y mediante a desconocerse el domicilio y paradero de los ignorados herederos de doña Carmen Sánchez Cuesta, demandados en autos, se expide la presente por triplicado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Toledo, a 29 de mayo de 1945.—El Secretario Judicial, P. H. (ilegible).

2.447—A. J.

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber la existencia en este Juzgado de expediente de fallecimiento de Antonio Bereijo Fernández, que desde su vecindad de Motojo-Cedeira se marchó para América en 1909.

Ortigueira, 1 de mayo de 1945.—El Juez, Roberto Lage. — Ante mí, Manuel R. Salas.

2.483

1.ª 15-6-945

SORBAS

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don César Navarro Navarro, en nombre y representación de la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, como organismo gestor del fondo de garantía en la industria, contra los herederos de los comuneros que constituyen la Comunidad de bienes denominada «Comunidad Trece Minas de Rodalquilar y Madroñal», sobre reclamación de veinte mil trescientas veintinueve pesetas ochocientos, con más el interés legal de esta suma desde el veinticinco de abril de mil novecientos treinta y seis hasta el día en que se verifique el pago y costas; en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha conferir traslado de la demanda a don Nicolás Espinar Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero y es uno de los hijos y herederos del comunero don José Espinar Garrido, así como a la herencia vacante de don Juan López Soler o quien tenga su representación legal, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar, y teniendo en cuenta el ignorado paradero de aquellos demandados, verifique el referido traslado por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO y en el de esta provincia; providencia que ha sido dictada por el señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido por sustitución reglamentaria.

Sorbas, 1 de mayo de 1945.—El Secretario, Andrés Alvaro. 824-A. J.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

Por el presente se hace saber que por el Procurador don Luis Mascaró Carretero, en nombre y representación de don Vicente Salvador Marqués, se ha solicitado se decreta la cancelación de la anotación del embargo trabado sobre el camión marca «Menschel», matrícula B-58950, en méritos del sumario instruido por este Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat con el número 215 de 1935.

Lo que se publica para conocimiento de las partes interesadas, previniendo a las mismas que de no deducir reclamación alguna en el plazo de dos meses, a contar de la publicación de este edicto, se decretará la cancelación de la referida anotación de embargo.

San Feliu de Llobregat, 2 de junio de 1945.—El Juez de Instrucción, Joaquín Pólit.—El Secretario, Santiago Viscarri. 763-A. J.

PUEBLA DE TRIVES

Edicto

Don Alberto González Alvarez, Juez de Primera Instancia de Puebla de Trives.

Hago saber: Que a instancia de Josefa Alvarez Rodríguez sigo expediente sobre declaración de ausencia de Dorinda y Bernardino Alvarez Rodríguez, cuyo último domicilio fué Encomienda y se ausentaron de él hace más de diez años.

Puebla de Trives, catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. El Secretario, Pedro Pérez.—El Juez, Alberto González.

2.300-A. J.

2.ª 15-6-945

PUEBLA DE TRIVES

Edicto

Don Alberto González Alvarez, accidental Juez de Primera Instancia de Puebla de Trives.

Hago saber que en este Juzgado se sigue, a instancia de Dorotea Lameles y Genoveva Diéguez, expediente sobre declaración de fallecimiento de José Taboada Diéguez, natural y vecino de Cacidrón, ausente de su domicilio desde hace más de doce años.

Puebla de Trives, nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alberto González Alvarez.

2.301-A. J.

2.ª 15-6-945

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Cumpliendo el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se notifica la incoación de expediente sobre declaración de ausencia de José Antonio Bellón Barcia, que desde su vecindad de Régoa, Cedeira, se marchó para Cuba en 1924, dejando de tenerse noticias de él.

Santa Marta de Ortigueira, 23 de enero de 1945.—El Juez accidental de Primera Instancia, Roberto Lage.—Ante mí, el Secretario, Manuel R. Salas.

2.216-A. J.

2.ª 15-6-945

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Mendoza Ramírez, accidentalmente Juez de Primera Instancia del número dos de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este de mi cargo se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de Manuel Bartolomé Hilario y José Lorenzo Castellano Rodríguez, que se ausentaron del pueblo de Valleseco, de esta provincia, hace más de veinte años, habiendo transcurrido más de diez desde que se tuvieron las últimas noticias de los mismos.

Y para su publicación en los términos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se hace público la tramitación de tal expediente.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, José Mendoza.

2.288-A. J.

y 2.ª 15-6-1945

EDICTOS

Juzgados Civiles

8.125

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción accidental de este Partido en resolución de esta fecha, recaída en sumario núm. 38 de 1944, sobre hurto de caballerías; se cita a un individuo llamado Antonio, que habitaba últimamente en Granja de Torrehermosa, de unos veintiséis a veintisiete años, soltero, estatura regular, delgado, criado que fué de Antonio Durán, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración.

Almodóvar del Campo, 6 de mayo de 1944.—El Secretario (ilegible).

26.355